

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **SOCORRO MORALES, DAMARIS TABARES ROMERO, MARIA DEL SOCORRO LÓPEZ CARDONA** y **NAZARENO ZAPATA HERNANDEZ**, que dentro del expediente No. **OAT-11371**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 04 de marzo de 2016---
RESOLUCIÓN NUMERO: S 2016060003680. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No. **OAT-11371**, radicada el día 29 de enero de 2013, por los señores **SOCORRO MORALES, DAMARIS TABARES ROMERO Y MARIA DEL SOCORRO LÓPEZ CARDONA** y **NAZARENO ZAPATA HERNANDEZ** identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 42.701.277, 67.015.080, 30.286.512 y 70.630.469, respectivamente, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANORÍ** y **GUADALUPE**, del departamento de ANTIOQUIA y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACION INICIAL - ÁREA: 92,925 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1254992.0	877705.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1254992.0	877705.0	N 90° 0' 0.0" E	1062.0 Mts
2 - 3	1254992.0	878767.0	N 0° 0' 0.0" E	864.0 Mts
3 - 4	1255856.0	878767.0	N 88° 48' 47.7" W	1062.23 Mts
4 - 1	1255878.0	877705.0	S 0° 0' 0.0" E	886.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO: NO RECONOCER PERSONERÍA**, al Doctor DANIEL SANTIAGO VÁSQUEZ RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.800.912 y portador de la Tarjeta profesional No. 228.819 del C. S de la J. por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DIANA CAROLINA RUIZ QUINTERO---**
Directora de Titulación Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

04 de abril de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

08 de abril de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

